

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 0001 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00027456-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 04 de octubre del 2012, emitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Antioquia, (ii) Informe N° 180-2012-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 11 de octubre del 2012 emitido por la Directora General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica; (iii) Informe N° 1117-2012-OEP-OGA/INS del 19 de octubre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha Carta de fecha 04 de octubre del 2012, el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Antioquia, invita a la Med. Gabriela Minaya Martínez, al "II Coloquio de ética de la Investigación", a realizarse el 19 de octubre del presente; asimismo, señala que la Universidad hará llegar el tiquete aéreo para su desplazamiento hasta la ciudad de Medellín, y asumirá los costos de viáticos durante su estadia;



Que, con Informe N° 180-2012-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 11 de octubre del 2012, la Directora General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, informa que ha sido invitada por la Universidad de Antioquia de Medellin, Colombia, para participar como ponente en el taller "II Coloquio de ética de la Investigación", para el día 19 de octubre del 2012, en la ciudad de Colombia; por lo que solicita realizar las gestiones que correspondan para autorizar su viaje;



Que, en el Informe N° 1117-2012-OEP-OGA/INS del 19 de octubre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal opina favorablemente por la participación de la citada funcionaria en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Handwritten signature

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 18 de octubre del 2012, el el viaje por comisión de servicios de la Med. Gabriela Minaya Martínez, Directora General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica - INS, para que participe en el "II Coloquio de ética de la Investigación", del 18 al 20 de octubre del 2012, en la ciudad de Medellín, Colombia

**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** La citada servidora deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.



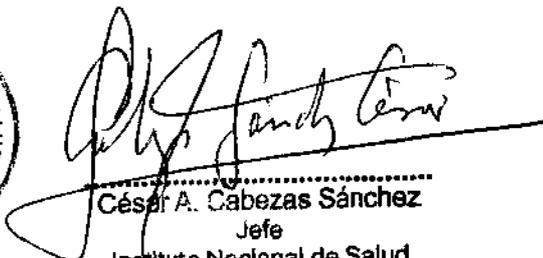
**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la funcionaria en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



K. ECHÉGARAY A.



  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLO M.

30/10/2012